

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011

En Lekunberri, siendo las 20:05 horas del día 27 de Julio de 2011, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Aierdi Fernández de Barrena

Concejales: D^a. Natalia Azcona Mendía
D. Salvador Apezetxea Zabaleta
D. Patxi Centeno Erro
D. Francisco Javier Aldareguía Erro
D. Mikel Betelu Gorostegui
Dña. Maitane Urbizu Ruiz
Dña. Miren Aisa Asiáin

AUSENTES:

Secretario: Dña. María Esther Tabar Lasarte.
D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de Ultzama y Odieta, quien sustituye ocasionalmente al titular D. Javier Erviti Azpiroz.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de Actas anteriores./ Aurreko aktak irakurri eta onartzea.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las sesiones anteriores, de fechas de 29/06/11 y de 05/07/11, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno. Se hace la salvedad de que en el Acta de fecha de 29 de Junio consta como asistente el Concejales Sr. Apezetxea cuando en realidad no asistió. Así se hace constar.

No existiendo ninguna las mismas se aprueban por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO SEGUNDO.- Ratificación de las Resoluciones de Alcaldía./ Alkatetzaren ebazpenak.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones nº 26 a nº 49, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

El Concejales Sr. Betelu, del Grupo Municipal Bildu, pregunta, sobre la Resolución relativa al proyecto y trabajos del Gaztetxoko, cómo se van a financiar los mismos. El Alcalde Sr. Aierdi le contesta que se financiarán en una buena parte a cargo de una línea de ayudas que saca el Servicio Navarro de Empleo por la contratación de personas desempleadas. La duración de los trabajos será de unos ocho meses.

PUNTO TERCERO.- Organización: Presidencia Comisiones// Antolakuntza Batzordeburuak.

El Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

En la Sesión de fecha de 29 de Junio se acordó la creación de un conjunto de comisiones municipales así como la composición de las mismas. Visto que no se designaron quienes iban a ocupar la presidencia de varias de ellas se trata ahora de completar tal designación. De la misma manera es preciso nombrar a cuatro miembros para la Comisión Mixta Lekunberri-Larraun ya que desde Larraun se han designado a cuatro representantes. Comenta también que estos órganos o comisiones, (salvo la comisión especial de cuentas que sí que es una comisión "necesaria" por ley), son más bien en realidad grupos de trabajo para tratar los diversos temas de competencia municipal. Su regulación (así como otros temas relacionados) se establecerá por medio de un Reglamento de la Corporación que se va a elaborar en breve. Así pues la idea es sacar un borrador de dicho Reglamento en el próximo mes de Agosto para irlo discutiendo entre todos/as.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

"ASUNTO: Presidencia Comisiones:

1.- Comisión de Urbanismo y Desarrollo// Hirigintza eta Garapen Batzardea

Presidente: D. Xalbador Apezetxea Zabaleta.

2.- Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Bienestar Social// Hezkuntza, Cultura, Kirola eta Ongizate Batzardea:

Presidenta: D^a. Natalia Azcona Mendía.

3.- Comisión de Juventud// Gazte Batzardea:

Presidente: D. Patxi Centeno Erro.

.4.- Comisión de Hacienda (Cuentas), Régimen Interior, Personal, Comunes, Medio Ambiente y Comunicación:

Presidente: D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena.

5.- Comisión Mixta Lekunberri-Larraun// Larraun-Lekunberri Batzardea:

Componentes:

D. Jose M^a. Aierdi Fernández de Barrena

D^a. Natalia Azcona Mendía

D. Xalbador Apezetxea Zabaleta.

D. Mikel Betelu Gorostegui.

6.- Comisión de Participación Ciudadana:

Presidenta: D^a. Miren Aisa Asiáin

PUNTO CUARTO.- Dietas y Retribuciones / Dietak eta ordainsariak.

El Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Se propone que la Alcaldía siga cobrando como hasta ahora, que los Concejales con mayor dedicación (un mínimo de 20 asistencias a reuniones y/o Órganos Municipales al año) 1.200,00.- Euros al año, y que el resto de los Concejales (un mínimo de 15 asistencias a reuniones y/o Órganos Municipales al año) 900,00.- Euros al año,

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Dietas y Retribuciones a los miembros de la Corporación Municipal:

.- Visto el contenido del Artículo 75.-5 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, Artículo 13 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de los Artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, relativos a las remuneraciones y compensaciones a los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos, se acuerda:

PRIMERO.- Establecer las siguientes retribuciones:

Alcaldía: 22.694,02 euros brutos/año pagadero en 14 mensualidades. (Dedicación parcial)

Concejales Presidentes de las comisiones de Urbanismo y Educación: cobrarán a razón de 60 Euros por sesión/reunión, con un máximo de 1.200 euros anuales con la obligación de asistir a un mínimo de 20 reuniones de los Órganos Municipales o mancomunados.

Resto de Concejales: cobrarán a razón de 60 Euros por sesión/reunión, con un máximo de 900 euros anuales con la obligación de asistir a un mínimo de 15 reuniones de los Órganos Municipales o mancomunados.

Ayuda a los Grupos Municipales: 135 euros anuales por Concejales.

Tales retribuciones se actualizarán en la misma forma que las del personal empleado del Ayuntamiento.

Las retribuciones tendrán efecto desde la fecha de 11 de Junio de 2011.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento del contenido del Artículo 75.-5 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.”

PUNTO QUINTO.- Junta de Reparcelación del Sector 13: Acuerdos sobre interposición de demanda judicial / 13 Sektoreko Birpartzelazio-batzordea: helegitea jartzeko eskaera.

El Concejales Sr. Apezetxea, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Comenta que ante los defectos existentes en la obra de urbanización del Sector 13 se solicitó un Informe al Estudio Técnico “Laboratorio de Ensayos de Navarra” y que el resultado del mismo ha sido que la obra está mal ejecutada y que por ello se ha levantado el suelo. Visto lo anterior se reunieron con la empresa constructora para tratar de solucionar el asunto y que arreglaran tales defectos pero no se pudo llegar a ningún acuerdo. Por ello se propone ahora el interponer una reclamación judicial o demanda en las instancias oportunas al objeto de que la empresa constructora realice correctamente

la obra.

El Ayuntamiento, en el presente caso, actúa como un propietario más de la Junta de Compensación de la Unidad Sector 13 y por tanto será la propia Junta de Compensación quien deberá interponer la referida reclamación. Añade también que ha sido el propio Director de las Obras quien ha aconsejado llevar a cabo esta reclamación por cuanto que si finalmente el Ayuntamiento recibiera la urbanización, la cual está mal terminada, sería él quien debería corregir los defectos existentes y, de la misma forma, si no la recibiera, los perjudicados serían los vecinos que forman parte de la Unidad Sector 13.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Junta de Reparcelación del Sector 13: Acuerdos sobre interposición de demanda judicial.

El Ayuntamiento de Lekunberrí y a la vista del estado en que se encuentra la urbanización correspondiente al Sector 13, solicito en su día a la mercantil "Laboratorios de Ensayos de Navarra, S.A." la realización de un informe técnico de análisis .y evaluación de ensayos realizados sobre el hormigón y pavimentación de las calles de dicha urbanización, obra ejecutada en el año 2006.

Dicho informe ha determinado la baja resistencia de hormigón y aporta como soluciones o bien la demolición total y reconstrucción del firme o bien la rehabilitación del mismo.

Visto que las negociaciones mantenidas con la promotora, constructora y dirección de obras, no han dado sus frutos a lo hora de llegar a una solución de la cuestión planteada, y que este Ayuntamiento ya ha manifestado que no va a proceder a efectuar la recepción de dicha urbanización sin que previamente se ponga solución a la cuestión reseñada, la Junta de Reparcelación de dicho Sector 13, ha convocado una Junta Extraordinaria a celebrar el día 28 de Julio a las 17 horas en la sede de dicha Junta.

Es por ello por lo que se propone desde el Ayuntamiento exigir a la Junta la interposición de la correspondiente demanda judicial frente a constructora y dirección de obra o quien corresponda en reclamación de que se proceda a subsanar las deficiencias detectadas, advirtiendo que en tanto en cuanto no se proceda a efectuar dichas subsanaciones no se procederá a la recepción de la urbanización.

Igualmente junto con los pedimentos que sé hagan en ese sentido, deberá reclamarse el importe correspondiente a las dos facturas emitidas por "Laboratorios de Ensayos de Navarra, S.A." n° 2011.1.7 de fecha 25 de Enero de 2001 y cuyo importe asciende a la cantidad de 10.239, 43 euros y factura n° 2011, a. 125 de fecha 25.de Enero de 2001 y cuyo importe asciende a la cantidad de 2.861,50.- euros, facturas que han sido abonadas por el Ayuntamiento. (Cantidad total a reclamar 13.100,93.- euros)”

PUNTO SEXTO.- Aprobación certificación nº3 de las Obras Vertidos de Drenajes y Pluviales.// 3.go ziurtagiria onartzea: Ureta dreinatze isurien obrak.

Por al alcaldía se procede a dar lectura del importe que alcanza la tercera certificación relativa a las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, fase 1ª, que esta ejecutando la empresa Coyser, y que asciende a la cantidad de 106.644,60.- euros

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Aprobación certificación nº3 de las Obras Vertidos de Drenajes y Pluviales.

Visto el contenido de la certificación nº 3 relativa a las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, fase 1ª, que esta ejecutando la empresa Coyser, y que asciende a la cantidad de 106.644,60.- euros, se acuerda:

Primero.- *Aprobar la certificación nº 3 correspondiente a las obras de Reducción de Vertidos de Drenaje y Pluviales en la Red de Fecales de Lekunberri, fase 1ª, cuyo importe asciende a la cantidad de 106.644,60.- euros.*

PUNTO SEPTIMO.- Obras de pavimentación de la C/ Aralar / Aralar kaleko zolaketa. Aprobación del Expediente de Contratación y del Pliego de Cláusulas / Kontratazio txostenaren eta Pleguaren onartzea.

El Concejales Sr. Apezetxea, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Este proyecto está incluido en el Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra por el llamado régimen excepcional. En principio la ayuda del Gobierno de Navarra iba a alcanzar el 80% de la inversión pero han revisado el proyecto y han quitado partidas, habiendo bajado el presupuesto desde los 193.379,09 Euros hasta los 153.660,49 Euros. Según esto se ha adaptado el proyecto a este nuevo presupuesto y se ha elaborado un Pliego de Cláusulas Administrativas y un nuevo Plan Financiero. Seguidamente se enviará al Departamento de Administración Local y cuando aprueben la inclusión definitiva del proyecto en el Plan de Inversiones se iniciará el procedimiento. Comenta también que en la Mesa de Contratación de las obras se ha incluido a representantes de ambos Grupos Municipales así como a un Técnico de la empresa de ingeniería redactora del proyecto y directora de las obras. Finaliza diciendo que se trata de un proyecto cuyo contenido se ha consensuado con los vecinos y que habrá que planificar cómo se ejecuta la obra para causar el mínimo de molestias.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Obras de pavimentación de la C/ Aralar / Aralar kaleko zolaketa. Aprobación del Expediente de Contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas.

.- Visto el contenido del Expediente de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2011, en los que figura la partida de gasto específica para financiar estas obras.

.- Visto el contenido de la Orden Foral de la Consejera de Administración Local del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba, entre otras cosas, la inclusión provisional de estas obras en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012.

.- Visto el contenido del Proyecto de las Obras elaborado por el Estudio de Ingeniería EUNATE S.L. y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc,...

.- Visto el contenido de los Artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “obras públicas locales” cuya ejecución es competencia de los Ayuntamientos.

- Visto el contenido del Artículo 226.-1 en relación con los Artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, de Contratos), relativos a la competencia para la aprobación del presente Expediente de Contratación de las obras referidas.

- Visto el contenido de los Artículos 73.-2-c), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como los Artículos 224, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, relativos al Procedimiento de Contratación aplicable en lo que respecta a las obras.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las “Obras de pavimentación de la C/ Aralar”, así como la apertura del correspondiente Expediente de Contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Estudio de Ingeniería EUNATE S.L.

TERCERO.- Aprobar la ejecución de las obras contempladas en dicho Proyecto Técnico.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicha contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el resto de documentación del Expediente, y su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.”

PUNTO OCTAVO.- Aprobación de un nuevo Plan Financiero de las Obras de Pavimentación de la C/ Aralar / Aralar kaleko lurzoraketaren Finantza-plan berriaren onartzea.

El Concejal Sr. Apezetxea, del Grupo Municipal NABAI, se remite a la explicación expuesta en el anterior punto del Orden del Día ya que se trata del mismo tema.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Aprobación de un nuevo Plan Financiero de las Obras de Pavimentación de la C/ Aralar.

Primero.- Aprobar el nuevo Plan financiero correspondiente a la obra de pavimentación C/Aralar de Lekunberri.

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
PROYECTO Y DIRECCION	9.301,72	1.674,30	10.976,02,
EJECUCION OBRAS	153.474,23	27.625,36	181.099,59
TOTAL	162.775,95	29.299,66	192.075,61

CUADRO FINANCIACION:

Financiación Fondo Transferencias Capital	(80%)	153.660,49
Aportación Municipal (20%)		38.415,12

Segundo.- La aportación municipal se realizará con cargo al remanente de tesorería del año 2010.”

PUNTO NOVENO.- Pliego Subasta de Palomeras Gorriti / Gorritiko usategiak enkante orria.

El Concejal Sr. Aldareguía, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Se trata de aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la subasta de puestos palomeros de Gorriti. El hecho de que lo tenga que aprobar el Ayuntamiento de Lekunberri se da por la circunstancia de que es él el órgano competente por su calidad de titular legal del Coto matrícula NA-10524, el cual está formado por los términos de Lekunberri, Gorriti, Azpirotz-Lezaeta y Albiasu. Así pues el Pliego y las características de la caza (puestos, precios, condiciones) lo han elaborado desde Gorriti y será para dicho Concejo el dinero que se saque de la subasta.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Pliego de la Subasta de los puestos palomeros de Gorriti para la temporada 2011.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable así como que el Ayuntamiento de Lekunberri es el órgano competente ya que es el titular legal del Coto de Caza matrícula NA-10524 del que forman parte los términos de Lekunberri, Albiasu, Gorriti y Azpirotz-Lezaeta.

.- Visto el contenido del referido Pliego de Condiciones.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la Subasta de los puestos palomeros de Gorriti para la temporada 2011.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Concejo de Gorriti.”

PUNTO DÉCIMO.- Adjudicación del Contrato de Gestión del Centro de Educación Infantil 0 a 3 años / 0-3 Ikastetxeko kudeaketaren esleipena.

El Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente: En anterior Pleno se aprobó el Expediente de Contratación y las Bases del Concurso. Se trata de un Centro que van a compartir Lekunberri y Larráun. Finalmente tan sólo se ha presentado propuesta por parte de una empresa gestora (MATXINSALTO S.L.). Se encargó a dos Técnicas en la materia de Pamplona, que formaban parte de la Mesa de Contratación, la elaboración de un Informe de Valoración sobre la propuesta presentada y el resultado es que consideran que la misma se ajusta al contenido del Pliego de Condiciones y es correcta. En el Informe constan también recomendaciones en cuanto a la gestión del Centro. Como en el Pliego de Condiciones se establecía un precio fijo el análisis ha versado solamente en el contenido técnico de la propuesta (calidad del servicio). El plazo establecido para esta contratación es de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de diez. Comunica a los miembros del otro Grupo Municipal que le hará llegar copia del Pliego de Condiciones y del Informe Técnico de Valoración.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Adjudicación del Contrato de Gestión del Centro de Educación Infantil 0 a 3 años.

.- Vista la necesidad de realizar la contratación de este servicio, compartido entre Lekunberri y Larráun.

.- Visto el contenido del Expediente de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2011, en los que figura la partida de gasto específica para financiar esta contratación.

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Informe Jurídico, Pliego de Cláusulas Administrativas, Informes Técnicos, Certificados, etc...

.- Vista la cuantía del contrato y el contenido de la normativa aplicable en lo que respecta al Órgano de contratación competente: Artículo 226.-1 en relación con el Artículo 8 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado (Disposición Transitoria 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público), y que según la misma el Órgano Competente es el Pleno del Ayuntamiento.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable en lo que respecta al procedimiento legal de contratación: Artículos 50 al 63, 64, 65, 89,90 y demás concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos en relación con los Artículos 224 al 232 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido de la única oferta presentada así como el Dictamen y valoración de la misma realizado por la Mesa de Contratación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación arriba referido así como la documentación contenida en el mismo (Informe Jurídico, Pliego de Cláusulas Administrativas, Informes Técnicos, Certificados, etc...) y proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente, “Procedimiento Abierto inferior al umbral comunitario”.

SEGUNDO.- Aprobar la duración de este servicio - un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de diez - y el gasto correspondiente.

TERCERO.- Adjudicar la gestión del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Primaria de Lekunberri y Larráun a la mercantil MATXINSALTO SL, con CIF B-31859606 y domicilio en C/ Errotaldeia nº32, Lekunberri, en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Euros con CINCUENTA y UN Céntimos (233.835,51 €) IVA incluido.

El precio referido se refiere al curso escolar 2011-2012.

El precio del resto de anualidades será el fijado por los Organismos competentes del Gobierno de Navarra.

CUARTO.- Aprobar el Contrato de Gestión del Servicio que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria y autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento, D. José María Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho Contrato en representación del Ayuntamiento.”

PUNTO UNDECIMO.- Solicitud de la empresa BELCA SAU sobre aplazamiento del pago de la deuda del Impuesto CTU / Belka empresak CTUaren zorrak zatikatzeko egin duen eskaera.

El Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

La empresa BELCA SAU, ubicada en el Polígono de Lekunberri, ha solicitado al Ayuntamiento que la deuda que tienen por causa del Impuesto de Contribución Urbana del año 2011, que asciende a la cantidad total de 11.111,55 Euros, la puedan pagar en siete mensualidades de desde Junio a Diciembre, a razón de 1.600 Euros al mes. Comenta que se pagarían todos los plazos dentro del presente ejercicio 2011 sin pasar al siguiente y que si existieran otras empresas que también solicitaran un aplazamiento él se muestra favorable, pero siempre que todos los pagos se hagan en el ejercicio 2011.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de la empresa BELCA SAU sobre aplazamiento del pago de la deuda del Impuesto CTU.

SE ACUERDA admitir la solicitud de la empresa BELCA SAU, relativa a que la deuda que tienen por causa del Impuesto de Contribución Urbana del año 2011, que asciende a la cantidad total de 11.111,55 Euros, la puedan pagar en siete mensualidades de desde Junio a Diciembre, a razón de 1.600 Euros al mes, pero de manera que se paguen todos los plazos dentro del presente ejercicio 2011.”

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Varios / Besteak.

El Alcalde, Sr. Aierdi, comunica al resto de miembros de la Corporación los siguientes avisos:

Sobre la elección de Juez de Paz: Se ha recibido notificación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra informando del nombramiento como Juez de Paz titular del municipio de Lekunberri a favor de D. Germán Lasarte Balda.

Sobre la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes del Ayuntamiento de Lekunberri: En el Boletín Oficial de Navarra nº 139 de fecha de 13 de Julio se ha publicado el Anuncio de Aprobación Inicial de la citada Ordenanza, sometiéndose la misma al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de dicha publicación, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones, reparos, y sugerencias que estimen oportunas.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas./ Galderak eta eskaerak.

No se producen ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F al N°F ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.